



- 4) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Igualdad y Empleo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquélla.
- 5) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del Expediente, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- 6) Las establecidas con carácter general en el Decreto 79/2009, de 3 de abril, sobre transformaciones de contratos temporales en indefinidos, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 5 de agosto de 2011. La Directora General de Empleo. (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo de 2009) Fdo.: Ana Rosado Cabezón».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n. Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de información al interesado en el expediente n.º TR-0171-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080350)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de información al interesado, Frajapisa, SL, relativa al expediente n.º TR-0171-09, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Expediente: TR-0171-09

CIF/NIF: B10368066

Asunto: Información al interesado.



En esta unidad de gestión ha tenido entrada escrito de 17 de marzo de 2011 por el que se comunica la sustitución de la trabajadora, D.^a Rolinda García Arribas (sustituta), quien causa baja el 3 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a tal efecto se informa:

Primero. En virtud del artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, se ha modificado el periodo mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado establecido en el artículo 16 del citado Decreto 79/2009, de 3 de abril, debiendo mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años.

Segundo. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el periodo de cumplimiento queda reducido a dos años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido, se entiende cumplida por el beneficiario la obligación asumida.

Todo ello sin perjuicio de las actividades de control de las obligaciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa atribuidas al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Lo que se informa al interesado en virtud del artículo 35.g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo Fdo.: Gema Buceta Planet».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n. Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0203-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012080351)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Consultora de Recursos Agroambientales, SL, de resolución de devolución, recaída en el expediente TR-0203-10, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un Programa Extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 14 de octubre de 2011: